Resolución No. Res_UAIP_14/2013

San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de enero de dos mil trece, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA**, de la **COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)** luego de haber recibido presencialmente en esta Unidad, solicitud de acceso a información el día ocho de los corrientes, la cual fue asignado número de referencia Sol_UAIP_02/2013, suscrita por el señor , quien hizo constar que es el Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial para gestionar el tiempo de servicio del ex empleado de CEPA, señor ---------- quien es el Titular de la información solicitada, cuya petición de acceso está relacionada al Historial de Tiempo de Servicio del señor del periodo que manifiesta haber laborado en esta Institución desde 1963 a 1978, haciéndose las gestiones pertinentes en las áreas de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla y Oficina Central; así mismo, con base al Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se amplió el plazo de respuesta a lo peticionado en diez días, en vista que la información solicitada supera los 5 años de antigüedad, la cual fue notificado con fecha 15 de los corrientes, mediante Resolución No. Res_UAIP_04/2013, siendo el plazo para su entrega el 05 de febrero del corriente, por tanto **RESULEVE:**

I. Con base al Art. 24, 31, 36 de al LAIP, establece como información confidencial, cuyo acceso es otorgado, en vista que podrán tener derecho los Titulares o a través de Representante, siendo el solicitante de los datos personales el señor quien compareció en carácter de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial del señor quien es el Titular de los datos personales contenido en la información solicitada del citado ex empleado de esta Institución y Titular de la información, con derecho a conocer si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella, a obtener rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sea injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida.

II. Al respecto, y de acuerdo a las consideraciones en el Romano I de la presente resolución, se hace entrega de la siguiente información relacionada con el tiempo de servicio del señor , como resultado de búsqueda en los registros que esta Institución posee, de acuerdo al detalle siguiente:

1) Documento original de Constancia Certificada del Tiempo de Servicio que estuvo laborando desde el periodo del 24 de julio de 1964 al 31 de diciembre de 1975, que de acuerdo a los registros del área de Recursos Humanos en Oficina Central, estuvo destacado en el Puerto La Libertad desempeñando el cargo Alijador.

2) Documento original de Constancia Certificada del Tiempo de servicio que estuvo laborando desde el periodo del 7 de septiembre de 1976 al 3 de mayo de 1978, que de acuerdo a los registros del área de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla, estuvo destacado en el referido Puerto de Acajutla.

3) Fotocopia del Libro de Planillas de Indemnización por cierre del Puerto La Libertad que consta en folio 4, que especifica como Fecha de Ingreso el 24 de julio de 1964, y el tiempo de servicio en dicho puerto refiere a 11 años con 5 meses y 7 días.

4) Fotocopia de tarjetas de detalle de pagos realizados al señor de los años 1976 y 1978(consta en folios 2 y 3)

5) Fotocopia de tarjetas de afiliación de CEPA en el ISSS como patrono, con números de afiliación de acuerdo a lo siguiente:

Recibí la información 31-01-2013 a las 3:33 PM

No. Afiliación	Año de expedición de tarjeta de Afiliación	Nombre Patrono	Giro de Empresa
1027000091	1970	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Puerto La Libertad	Mantenimiento, exportaciones e importaciones portuarias
103670021	1971	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Puerto	Construcción y administración del Puerto de Acajutla
314730016	1973	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	Administración de Puertos

III. De acuerdo al Art. 73, *no procede* la entrega de información según lo solicitado por el señor Turcios, que según lo manifestado en la citada solicitud laboro en esta Institución desde 1963, ya que esta *no existe* en nuestros registros, luego de haber tomado las medidas pertinentes para la ubicación y localización de la información en el Archivo Central en FENDESAL y del Puerto de Acajutla, fue presentado a esta Unidad el documento referenciado en el Romano II numeral 3) cuya fecha de ingreso del solicitante a CEPA fue el 24 de julio de 1964.

IV. Con base al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, cuyo valor a cancelar en el presente caso es de US$ 0.06 la hoja (valor sin IVA), los cuales deberán ser cancelados en la Colecturía de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, de acuerdo a lo siguiente:

No. De Fotocopias	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
6	0.06	0.36

De acuerdo a solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación el cual fue definido el correo _____ se remite Resolución No. Res_UAIP_14/2012 de fecha 31/01/2013, Mandamiento de Cobro que detalla los costos de reproducción, a fin que previa cancelación del monto antes señalado en el Romano III, será entregada la información según lo solicitado.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accesando a la página Web de CEPA www.cepa.gob.sv, mediante el logo "Gobierno Transparente".
NOTIFIQUESE.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
UAIP

Lic. Bertila González Juárez
Oficial de Información